

AÑO 2026



N° Entrada: **257/2026**

Expediente: **CD-095-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - NQN - PROY. COMUNICACION**

Extracto:

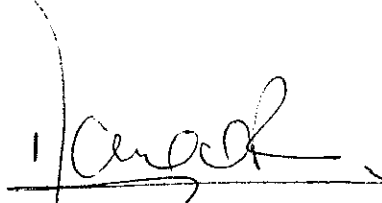
SOLICÍTASE-al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe el sentido único de circulación Norte-Sur en calle General Las Heras, entre General San Martín y General Manuel Belgrano, para mejorar la seguridad vial y el orden del tránsito.



Neuquén, 01 de Abril 2026

A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S _____/_____ D

Por medio de la presente me dirijo a ud, y por su intermedio al
Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de comunicación
adjunto.


Daniel A. Figueroa
Intendente UNIÓN PROGRESISTA - NQN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

La necesidad de mejorar la seguridad vial y ordenar el tránsito en la calle General Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que la calle General Las Heras se encuentra atravesada por arterias de gran circulación vehicular.

Que dichas intersecciones generan puntos conflictivos en materia de seguridad vial.

Que por las calles que la atraviesan circulan diversas líneas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, siendo la Línea N° 8 una de las de mayor frecuencia, lo que genera un tránsito intenso en las intersecciones.

Que la combinación de tránsito local con arterias de mayor circulación y transporte público produce situaciones de riesgo frecuente y potenciales accidentes.

Que en las inmediaciones se encuentran diversas instituciones educativas, entre ellas la Escuela N° 125, el Colegio María Auxiliadora y el Centro de Educación Física N° 1 (CEF N° 1), lo que implica una importante circulación, tanto peatonal como vehicular, especialmente en horarios de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes.

Que los vecinos y vecinas del sector han manifestado reiteradamente su preocupación por la peligrosidad de la zona.

Que resulta necesario implementar medidas preventivas que ordenen la circulación y reduzcan los riesgos en la vía pública.

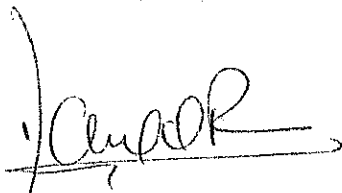
Que el establecimiento de un único sentido de circulación contribuirá a mejorar la visibilidad en los cruces, ordenar el tránsito y disminuir conflictos vehiculares, priorizando la seguridad de los peatones y de la comunidad educativa.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de establecer sentido único de circulación vehicular en la calle General Las Heras, en dirección Norte a Sur, en el tramo comprendido entre las calles General San Martín y General Manuel Belgrano, requiriendo que, en caso de considerarlo viable, adopte las medidas necesarias para su adecuada implementación.-

ARTÍCULO 2º): DE forma.


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque U - A PATRIA - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53.085		
Fecha: 01/04/26	Folios: 02	Hora: 12:43
Firma: Sibano Sepulveda		
Dirección General Legislativa		

01/04/2026	ENTRADA N° 257/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 095-B-2026 Nota n°	
Recibió Sibano Sepulveda	
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

09/04/2026	Ordinario
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 05/2026	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	